

visionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 1 de julio de 2008.—Secretario Judicial, doña María José de Góngora Macías.—44.072.

ASTURIANA DE REVOCOS Y REVESTIMIENTOS, S. L.

Edicto

D.ª María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 8/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Enrique Raposo Pérez, frente a Asturiana de Revocos y Revestimientos, S. L., CIF n.º B74071366, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1.7.08 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1645,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª M.ª Nieves Álvarez Morales.—44.077.

ATALAYA HAUS, S. A.

En la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 30 de Junio de 2008, se acordó por unanimidad, la disolución con posterior liquidación de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1 de Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Liquidador único, René Dechamps Azanza.—44.623.

ATISREAL ESPAÑA, S. A.

Anuncio reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 4 de julio de 2008, acordó reducir el capital social, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha del acuerdo de la Junta general.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 13.794.066,88 euros, representado por 42.351 acciones, de 325.708172 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Lucía Echevarría.—El Presidente, Luis Martín Guirado.—45.227.

AUTO ELECTRICIDAD ONDO, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

INSEÑOR 2003, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de

Auto Electricidad Ondo, Sociedad Anónima y la Junta General Universal de Inseñor 2003, Sociedad Limitada, adoptaron, por unanimidad, el día 29 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de Auto Electricidad Ondo, Sociedad Anónima, según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007, igualmente aprobado por unanimidad, mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente y rama de actividad, a la sociedad beneficiaria Inseñor 2003, Sociedad Limitada, ya existente.

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión parcial redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el día 5 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 21 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida y de la sociedad beneficiaria, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria - Gasteiz, 1 de julio de 2008.—Blanca San Vicente Aguinado, Secretaria del Consejo de Administración de Auto Electricidad Ondo, Sociedad Anónima y Administradora única de Inseñor 2003, Sociedad Limitada.—43.964. 2.ª 15-7-2008

AUTO RENTING RIOJA, S. A.

Se hace público que la Junta General de accionistas celebrada el 25 de junio de 2008 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en el importe de 624.148,72 euros mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 19.388 acciones en que se divide el capital social de la compañía con la finalidad de compensar pérdidas por el mismo importe. Todo ello en base al balance de la sociedad al 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Junta Ordinaria previa su verificación por el auditor de cuentas de la sociedad.

Logroño, 2 de julio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Jesús Martínez Portillo.—43.957.

AYSAV, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALFASOM AUDIOVISUALES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Antes «Congress Rental Ibérica, S. L.»)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de socios de Aysav, S.L., («Aysav») y el socio único de Alfasm Audiovisuales, S.L., Sociedad Unipersonal («Alfasm Audiovisuales») (antes Congress Rental Iberica, S.L.) han decidido el día 29 de junio de 2008 aprobar la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Alfasm Audiovisuales por Aysav, con extinción de Alfasm Audiovisuales y transmisión en bloque de su patrimonio a Aysav, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de dichas sociedades con fecha 19 de junio de 2008 y depositado

en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 25 de junio de 2008.

Se hace constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Aysav no ampliará su capital social como consecuencia de la fusión ni la misma dará lugar a canje de participaciones alguno, al estar Alfasm Audiovisuales íntegramente participada por Aysav. La fecha a partir de la cual las operaciones de Alfasm Audiovisuales se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Aysav es el 1 de enero de 2008. No se establecerán derechos especiales en se atribuirá ninguna clase de ventajas en Aysav a los administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor de terceras personas. Además, como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente («Aysav, S.L.») adquirirá la denominación social de la sociedad absorbida, es decir «Alfasm Audiovisuales, S.L.». Salvo por el cambio de denominación social, no habrá ninguna otra modificación a los estatutos sociales de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Aysav y Alfasm Audiovisuales de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión y de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Marcos Carrasquilla Dorow, Secretario del Consejo de Administración Aysav, S. L., Alfasm Audiovisuales, S. L., Sociedad Unipersonal.—44.156. 2.ª 15-7-2008

BANCO DE VALENCIA, S. A.

Modificación de acciones en circulación

La Junta General de este Banco, celebrada el día 1 de marzo de 2008, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, en torno al capital social:

a) Desdoblar las acciones mediante la reducción del valor nominal de las mismas a veinticinco céntimos de euro por acción, multiplicando simultáneamente por cuatro el número de las acciones representativas del capital social y consecuentemente modificar el artículo 6.º de los Estatutos Sociales, para lo que se faculta expresamente al Consejo de Administración del Banco que a su vez queda facultado para delegar en uno de sus miembros, en su Secretario o en un tercero, cualquier actuación que se considere necesaria o conveniente para la materialización del acuerdo hasta dejar constancia de la modificación en el Registro Mercantil.

b) Dar nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos que quedará redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 6.º Capital social.

1. El capital social se fija en ciento dieciséis millones treinta mil doscientos dieciséis (116.030.216) euros.

2. Está representado por una única serie y clase y un número total de cuatrocientas sesenta y cuatro millones ciento veinte mil ochocientos sesenta y cuatro (464.120.864) acciones.

3. Las acciones tendrán un valor nominal de veinticinco céntimos de euro (0,25) cada una.

4. Las acciones representativas del capital social están íntegramente suscritas y desembolsadas.»

El Consejo de Administración, en uso de la autorización conferida por la Junta General, acordó fijar en su sesión de fecha 30 de junio de 2008, el día 30 de julio de 2008, para la efectividad del desdoblamiento de las acciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Sociedades Anónimas para que, una vez formalizados los acuerdos, sean inscritos en el Registro Mercantil de Valencia.

Valencia, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo, Eugenio Mata Rabasa.—43.936.